



Ayuntamiento de Telde

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
2479/2019	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

Agustin Jorge Arencibia Martín , EN CALIDAD DE CONCEJAL SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.-Expediente 2479/2019. Contrataciones. Adjudicación del contrato de la obra denominada “Mejoras en el Centro de Día de Alzheimer del término municipal de Telde”.

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAS EN EL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE”, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EXPTE. Nº 2479/2019.

RESULTANDO.- Que la Sra. Concejala de Contratación en fecha 12 de febrero de 2019 dictó el decreto número 859, en virtud del cual acordó:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra de Mejoras en el Centro de Alzheimer del Municipio de Telde de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Antonio Caballero Quintana, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario (tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP) y varios criterios de adjudicación con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos seis con noventa y nueve céntimos (59.706,99 euros) en el que cincuenta y seis mil sesenta y dos con noventa euros (56.062,90 euros) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con nueve euros (3.644,09 euros) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas



Ayuntamiento de Telde

Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Se ha de solicitar el informe preceptivo previo a la aprobación del expediente de de contratación a la Secretaría General del Pleno. Asimismo se ha de solicitar el informe de fiscalización previa a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Que se de cuenta de lo actuado a la Sra. Concejala de Gobierno de Contratación, a efectos de formular la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, en orden a la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación...///...”.

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019 adoptó acuerdos consistentes en lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, de la contratación de la obra denominada mejoras en el Centro de Alzheimer del municipio de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Antonio Caballero Quintana, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario (tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP) y varios criterios de adjudicación con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos seis con noventa y nueve céntimos (59.706,99 euros) en el que cincuenta y seis mil sesenta y dos con noventa euros (56.062,90 euros) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con nueve euros (3.644,09 euros) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1531/212 denominada “edificios y otras construcciones”.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato...///...

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019 y en relación con el punto tercero del orden del día relativo a la “Apertura del único sobre del expediente nº 2479–2019 denominado “MEJORAS EN EL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE”, de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y varios criterios de adjudicación”, acordó, entre otras cosas, solicitar el informe de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2019 y en relación al segundo punto del orden del día referido a la “Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación al expte nº. 2479/2019 de licitación del contrato de “MEJORAS EN EL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, Varios criterios de adjudicación”, adoptó con base en el informe técnico emitido en fecha 29 de marzo de 2019 por el Técnico de Vías y Obras, D. Esteban Cabrera Guerra, el siguiente ACUERDO:

“Con base en el anterior informe se propone como mejor oferta la de la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUÁREZ SL, por un importe de 53.062.90 € y 3.449,09 € de I.G.I.C.”.

RESULTANDO.- Que por el servicio de contratación se requirió a la entidad licitadora clasificada en primer lugar la acreditación de los requisitos previos a la contratación, mediante oficio de fecha 22 de abril de 2019, el cuál fue debidamente notificado por la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, por parte de la licitadora propuesta se ha procedido al cumplimiento del indicado requerimiento.



Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- El informe técnico de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por el técnico de vías y obras, en relación con la valoración y la clasificación de ofertas en el presente expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

“...///... Vista el Acta de apertura de plicas de fecha 26/03/2.019, el Técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y varios criterios de adjudicación, del contrato de obra denominado “Mejoras en el Centro de Alzheimer del Término Municipal de Telde”

Habiéndose realizado el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y varios criterios de adjudicación, “Mejoras en el Centro de Alzheimer del Término Municipal de Telde”, con un precio de contrato de 56.062,90 € con 3.644,09 € de I.G.I.C., han presentado ofertas las empresas; SERTEMAN OBRAS Y SERVICIOS, SL, y SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUÁREZ SL, las cuales a continuación se detallan;

1.- SERTEMAN OBRAS Y SERVICIOS, SL

Precio Ofertado: 56.000 € + 3.640 € de I.G.I.C.

Mejora 1: 6.883,20 €

2.- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SUÁREZ, SL

Precio Ofertado: 53.062.90 € + 3.449,09 € de I.G.I.C.

Mejora 1: 6.883,20 €

Mejora 2: 2.272,92 €

Según los criterios de adjudicación, bajo los cuales se rige la adjudicación de esta obra, para el cálculo de la mejor oferta, se aplicará la fórmula, $P=(pmxmo)/o$, mediante la cual se establecerá un resultado proporcional a cada oferta económica, siendo el significado de cada incógnita el siguiente; mo=mejor oferta, pm=ponderación y o=oferta que se estudia.

EMPRESA

PUNTUACIÓN

SERTEMAN OBRAS Y SERVICIOS SL

Oferta económica: 56.000 €



Ayuntamiento de Telde

$P = (60 \times 53.062,90) / 56.000$ 56,85 puntos

Mejora 1: 6.883,20 € 30 puntos

TOTAL 86,85 PUNTOS

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUÁREZ SL

Oferta económica: 53.062,90 €

$P = (60 \times 53.062,90) / 53.062,90$ 60 puntos

Mejora 1: 6.883,20 € 30 puntos

Mejora 2: 2.272,92 € 10 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

*Como conclusión propongo se le adjudique la obra a la empresa **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUAREZ SL**, cuya oferta cumple con los requisitos técnicos para la ejecución de la obra que nos ocupa, siendo la mejor oferta según el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento abierto simplificado sumario y varios criterios de adjudicación.*

Lo que informo a los efectos oportunos...///...".

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial lo establecido en los artículos 44, 150, 151 y 153.3.

Atendiendo a todo lo anterior y a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación sobre la mejor oferta en la licitación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes:



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUÁREZ, S.L., por el importe total de Cincuenta y seis mil quinientos once euros con noventa y nueve céntimos (56.511,99 euros) el cual se desglosa en cincuenta y tres mil sesenta y dos euros con noventa céntimos (53.062,90 euros) de presupuesto de contrata y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos de I.G.I.C. (3.449,09 euros), por un plazo máximo de noventa días.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 letra g) de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE